

**Gobierno del Estado de Oaxaca**

**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-20000-19-1458-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1458

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFEFM por todo Ente Público, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2024, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

***Objetivo***

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del ente fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2024.

### ***Resultados***

#### **Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo**

##### **Resultado núm. 1**

El Gobierno del estado de Oaxaca no contrató deuda pública ni obligaciones a largo plazo en el ejercicio fiscal 2024 por un monto inferior a 40 millones de unidades de inversión o su equivalente.

##### **Resultado núm. 2**

El Gobierno del estado de Oaxaca no contrató deuda pública ni obligaciones a largo plazo por un monto mayor de 100 millones de unidades de inversión o su equivalente, durante el ejercicio fiscal 2024.

##### **Resultado núm. 3**

El Gobierno del estado de Oaxaca realizó la contratación de financiamientos de acuerdo con lo autorizado en la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2024, hasta por un monto de 16,408,712.6 miles de pesos; asimismo, se constató que la deuda pública y obligaciones a largo plazo fueron contratados dentro de la vigencia de la autorización conforme lo indica la normativa, y que dicha contratación se realizó en el periodo que fue vigente la normativa y que dio cumplimiento a lo estipulado por esta, es decir, se indicó el monto autorizado, el plazo máximo autorizado para el pago, el destino de los recursos y la fuente de pago, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
 AUTORIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES A LARGO PLAZO  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Decreto de autorización	Monto autorizado	Plazo máximo autorizado para el pago	Destino de recursos	Fuente de pago	Vigencia de la autorización	La deuda pública y obligaciones a largo plazo se contrataron dentro de la vigencia de la autorización (Sí/No)
Decreto número 1734	16,408,712.6	30 años	P20 refinanciamiento y/o reestructura.	FGP, FAFF	Durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025	Sí

FUENTE: Decreto de autorización número 1734, de fecha 02 de febrero de 2024 y del periódico oficial del estado.

#### Resultado núm. 4

El Gobierno del estado de Oaxaca no contrató financiamientos ni obligaciones a largo plazo por medio del mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2024.

#### Resultado núm. 5

El Gobierno del estado de Oaxaca realizó el refinanciamiento de 6 financiamientos por montos mayores de 100 millones de unidades de inversión, por un total de 12,136,641.1 miles de pesos, los cuales fueron autorizados por la legislatura local por medio del decreto 1734 de fecha 2 de febrero de 2024, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

GOBIERNO DEL ESTADO OAXACA  
OPERACIONES DE REFINANCIAMIENTO  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Deudor u obligado	Institución financiera	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Decreto de autorización	Fecha del decreto de autorización	Importe refinanciado (o reestructurado)	Causa del (refinanciamiento o reestructura)	Fecha de modificación en el RPU de la SHCP	Fecha del financiamiento original	Monto original contratado
Estado de Oaxaca	Banco Santander México, Institución de Banca Múltiple	Crédito simple	27/06/2024	1734	02/02/2024	1,500,000.0	Mejora en la tasa	13/08/2024	24/03/2020	4,792,200.3*
									14/02/2020	5,000,000.0*
Estado de Oaxaca	Banco Santander México, Institución de Banca Múltiple	Crédito simple	27/06/2024	1734	02/02/2024	1,500,000.0	Mejora en la tasa	13/08/2024	14/02/2020	5,000,000.0
Estado de Oaxaca	Banco Santander México, Institución de Banca Múltiple	Crédito simple	27/06/2024	1734	02/02/2024	1,500,000.0	Mejora en la tasa	13/08/2024	14/02/2020	5,000,000.0
Estado de Oaxaca	Banco Santander México, Institución de Banca Múltiple	Crédito simple	27/06/2024	1734	02/02/2024	1,000,000.0	Mejora en la tasa	13/08/2024	24/03/2020	4,792,200.3
Estado de Oaxaca	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos	Crédito simple	27/06/2024	1734	02/02/2024	4,000,000.0	Mejora en la tasa	13/08/2024	24/03/2020	4,792,200.3
									14/02/2020	3,018,255.5*
Estado de Oaxaca	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos	Crédito simple	27/06/2024	1734	02/02/2024	2,636,641.1	Mejora en la tasa	13/08/2024	24/03/2020	137,085.2*
									24/03/2020	4,792,200.3
						12,136,641.1			12,947,541.0	

FUENTE: RPU de la SHCP, decreto de autorización de la legislatura local para refinanciamientos y formato 2 "Informe Análítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos" – LDF

\*Únicamente se consideraron estas cifras que coinciden contratado con el importe total contratado del resultado 23 que suman 12,947,541.0 miles de pesos.

Adicionalmente, se verificó que los procesos de contratación se desarrollaron de acuerdo con la normativa, se presentó la solicitud y la constancia de registro ante el Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y se verificó que el la Secretaría de Finanzas confirmó que los refinanciamientos fueron celebrados en las mejores condiciones del mercado; asimismo, dado que estas operaciones de refinanciamiento fueron autorizadas por la legislatura local no se requirió que se informara a la misma dentro de los 15 días naturales posteriores a su contratación.

## Resultado núm. 6

El Gobierno del estado de Oaxaca publicó en su página oficial de internet los contratos de la deuda pública y obligaciones a largo plazo realizados durante el ejercicio fiscal 2024; asimismo, los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

(LGCG) que forman parte de la Cuenta Pública 2024 fueron publicados en la página oficial de internet del ente fiscalizado y se comprobó que los informes trimestrales (1, 2, 3 y 4, conforme el trimestre de la contratación en el que debieron cumplir con las características que señala la normativa) incluyeron el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y demás accesorios pactados.

#### **Resultado núm. 7**

El Gobierno del estado de Oaxaca realizó gastos y costos relacionados con la contratación de financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2024 que no excedieron el 0.15% de cada monto contratado; asimismo, se comprobó que dichos montos fueron autorizados por la legislatura local por medio del decreto número 1734 de fecha 2 de febrero de 2024.

#### **Resultado núm. 8**

El Gobierno del estado de Oaxaca no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) y, durante el ejercicio fiscal 2024, no tuvo compromisos de pago de APP, por lo que no se asignaron recursos en su presupuesto de egresos.

#### **Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo**

#### **Resultado núm. 9**

El Gobierno del estado de Oaxaca no contrató deuda pública ni obligaciones a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2024.

#### **Otros pasivos**

#### **Resultado núm. 10**

El Gobierno del estado de Oaxaca comprobó que los saldos de otros pasivos en el formato 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos" - LDF coincidieron con lo reportado en el formato 1 "Estado de Situación Financiera Detallado" - LDF; asimismo, en el desglose de otros pasivos, los conceptos principales de estas obligaciones fueron a proveedores, servicios personales y otras cuentas por pagar.

#### **Reglas de disciplina financiera (Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas)**

#### **Resultado núm. 11**

El Gobierno del estado de Oaxaca cumplió con el principio de sostenibilidad dado que generó, de forma trimestral con el acumulado de cada periodo del ejercicio, y con la desagregación de la información financiera ocurrida entre el inicio y el final del periodo, así como de manera anual en la Cuenta Pública 2024, bajo el momento contable devengado, un

Balance Presupuestario “Sostenible” por 27,749,200.6 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible” por 13,135,967.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos totales (A)	109,173,727.4
Egresos presupuestarios (B)	81,424,526.8
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.0
<b>Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)</b>	<b>27,749,200.6</b>

FUENTE: Formatos 4 “Balance Presupuestario” – LDF, 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado” - LDF y 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado” - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

NOTA: Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos de libre disposición (A)	43,153,818.7
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	-27,189.5
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	29,990,661.7
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)</b>	<b>13,135,967.5</b>

FUENTE: Formatos 4 “Balance Presupuestario” – LDF, 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado” - LDF y 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado” - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

NOTA: Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

## Resultado núm. 12

El cálculo de la asignación global de recursos para servicios personales en el Gobierno del estado de Oaxaca en su Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2024 resultó en un importe aprobado por 54,356,685.6 miles de pesos el cual presentó un incremento de 3,658,395.1 miles de pesos, lo que representó el 7.2% respecto del aprobado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2023		50,698,290.5
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos) <sup>1</sup>	4.5	2,281,423.1
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2023 (actualizado)		52,979,713.5
Crecimiento en términos reales		
a) 3.0% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 2.6% para el ejercicio fiscal 2024)	2.6	1,377,472.6
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2024		54,357,186.1
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2024. <sup>2</sup>		54,356,685.6
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2024		
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2024 <sup>3</sup>		
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2024 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		54,356,685.6
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2024 en relación con el ejercicio fiscal 2023	7.2	3,658,395.1
Monto por debajo del límite máximo permitido		500.5

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2024, el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 y CGPE.

NOTAS: <sup>1</sup> Se utilizó el porcentaje de las variables proporcionadas por la Entidad Federativa para la presupuestación de servicios personales.

<sup>2</sup> El Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) y el Presupuesto de Egresos, tuvieron diferencias, por lo que, para la revisión del cálculo de servicios personales de la Entidad Federativa, se utilizó el importe del Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).

<sup>3</sup> Los gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas reflejado en el formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) por un importe de 10,074.2 miles de pesos, no se consideró en el cálculo ya que no cumple con la normativa.

<sup>4</sup> Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

### Resultado núm. 13

El Gobierno del estado de Oaxaca asignó recursos para servicios personales por un monto de 54,356,685.6 miles de pesos, el cual se incrementó durante el ejercicio fiscal 2024, por un importe neto de 2,448,117.4 miles de pesos; y bajo el momento contable pagado por 54,660,901.7 miles de pesos; asimismo, durante el ejercicio fiscal 2024 registró un monto por sentencias laborales por 5,824.4 miles de pesos, y restar dicho importe generó una cantidad neta de 54,655,077.3 miles de pesos la cual rebasa el monto asignado de servicios personales por 54,356,685.6 miles de pesos, por lo que generó una diferencia de 298,391.7 miles de pesos respecto del monto aprobado, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado	Ampliación	Modificado	Pagado al 31/12/2024	Monto erogado por sentencias laborales	Pagado al 31/12/2024 sin incluir sentencias laborales <sup>1</sup>	Límite máximo	Diferencia Incremento
	(A)	(B)	(A + B)			(C)	(D)	(C-A)
Servicios personales	54,356,685.6	2,448,117.4	56,804,803.0	54,660,901.7	5,824.4	54,655,077.3	54,357,186.1	298,391.7

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) - LDF y Presupuesto de Egresos.

NOTAS: <sup>1</sup>Los gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas por un importe de 10,074.2 miles de pesos, no se consideró en la asignación presupuestal de servicios personales conforme al resultado anterior de esta Cédula de Resultados Finales.

<sup>2</sup>Las sumas parciales y totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se comprobó que el incremento correspondió a recursos adicionales correspondientes al magisterio por 2,448.9 miles de pesos, los cuales se conocieron de manera posterior a la aprobación y publicación del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2024.

#### Resultado núm. 14

El Gobierno del estado de Oaxaca obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2024 por un monto de 5,821,365.1 miles de pesos, los cuales se destinaron a los conceptos de amortización de la deuda por 393,285.2 miles de pesos; a inversión pública productiva por 1,287,196.6 miles de pesos; al pago de sentencias definitivas emitidas por autoridad competente por 210,403.5 miles de pesos; a la aportación de fondo para pensiones por 978,410.0 miles de pesos; a gasto corriente por 568,413.2 miles de pesos; y 1,465,087.8 miles de pesos que se destinaron a un fin específico conforme la normativa de acuerdo con su nivel de endeudamiento, mientras que el monto de 918,568.8 miles de pesos se encontró disponible dentro de sus cuentas bancarias al cierre del ejercicio fiscal 2024; asimismo, se constató que su Secretaría de Finanzas contó con las autorizaciones correspondientes.

#### Resultado núm. 15

El Gobierno del estado de Oaxaca recaudó ingresos totales por 121,567,900.7 miles de pesos, monto superior en 21,948,568.3 miles de pesos a lo estimado en Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2024 por 99,619,332.4 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos establecidos en la normativa.

#### Resultado núm. 16

El Gobierno del estado de Oaxaca dispuso de un estudio actuarial de pensiones actualizado a la fecha de presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, realizada por

la consultora denominada Valuaciones Actuariales del Norte, S.C., de fecha 18 de septiembre de 2024, el cual contó con la información de la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente, y fue incluido en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2024.

#### **Resultado núm. 17**

El Gobierno del estado de Oaxaca realizó, previo a la contratación, el análisis costo-beneficio de cada uno de los proyectos de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de unidades de inversión, y que fueron publicados en la página oficial de internet de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; asimismo, se verificó que la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública adscrita a dicha Secretaría cuenta con un área administrativa encargada de evaluar el análisis socio económico así como de integrar y administrar el registro de proyectos de inversión pública productiva.

#### **Resultado núm. 18**

El Gobierno del estado de Oaxaca realizó e incluyó en su paquete económico las proyecciones de sus ingresos y de egresos (finanzas públicas) que integraron los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2024 y los resultados de las finanzas públicas que abarcaron un periodo de los cinco últimos años.

#### **Resultado núm. 19**

El Gobierno del estado de Oaxaca realizó la previsión para el pago de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior (ADEFAS) por un monto de 58,000.0 miles de pesos, que representó el 0.06 % de los ingresos totales previstos en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, porcentaje que no excedió el límite del 2.0% establecido en la normativa.

#### **Deuda estatal garantizada**

#### **Resultado núm. 20**

El Gobierno del estado de Oaxaca durante el ejercicio fiscal 2024, no celebró convenios de deuda pública con garantía del Gobierno Federal (Deuda Estatal Garantizada) ni solicitó el registro ante el RPU de la SHCP de este tipo de obligaciones.

#### **Sistema de Alertas**

#### **Resultado núm. 21**

El Gobierno del estado de Oaxaca remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de

obligaciones sobre ingresos de libre disposición; y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, en los tiempos establecidos por la normativa, además de que los resultados son adecuados, y clasificaron al Gobierno del estado de Oaxaca en un nivel de endeudamiento sostenible; asimismo, se constató que la información publicada por el Sistema de Alertas es coincidente con la información presentada en la Cuenta Pública 2024 del Gobierno del estado de Oaxaca.

#### **Resultado núm. 22**

El Gobierno del estado de Oaxaca estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2024 por 28,718,886.6 miles de pesos sin incluir participaciones e incentivos a municipios; y, con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2022 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2023, el nivel de endeudamiento fue sostenible y se determinó que el TFN al que podía acceder el Gobierno del estado de Oaxaca durante el ejercicio fiscal 2024 fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que correspondió a un límite de 4,307,833.0 miles de pesos en tanto que al final del ejercicio fiscal 2024 la entidad federativa presentó un financiamiento neto por -342,069.1 miles de pesos, que representaron el -7.9% respecto del límite por lo cual no excedió el porcentaje establecido; asimismo, se constató que el Gobierno del estado de Oaxaca no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no solicitó ni se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

#### **Registro Público Único**

#### **Resultado núm. 23**

El Gobierno del estado de Oaxaca solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP, de los seis financiamientos y obligaciones contratadas en el ejercicio fiscal 2024, cuyas claves de registro y fechas de inscripción se relacionan en la siguiente tabla:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
INSCRIPCIÓN EN EL RPU DE LA SHCP  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Entidad	Deudor u obligado	Acreedor	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Fecha de inscripción	RPU de la SHCP		Monto original contratado
						Fecha solicitud	Núm./clave asociada	
Oaxaca	Gobierno del Estado Oaxaca	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Crédito Simple	27 de junio de 2024	13 de agosto de 2024	8 de agosto de 2024	P20-0824035	2,636,641.1
Oaxaca	Gobierno del Estado Oaxaca	Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	Crédito Simple	27 de junio de 2024	13 de agosto de 2024	8 de agosto de 2024	P20-0824036	1,500,000.0
Oaxaca	Gobierno del Estado Oaxaca	Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	Crédito Simple	27 de junio de 2024	13 de agosto de 2024	8 de agosto de 2024	P20-0824037	1,500,000.0
Oaxaca	Gobierno del Estado Oaxaca	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Crédito Simple	27 de junio de 2024	13 de agosto de 2024	8 de agosto de 2024	P20-0824038	1,000,000.0
Oaxaca	Gobierno del Estado Oaxaca	Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	Crédito Simple	27 de junio de 2024	13 de agosto de 2024	8 de agosto de 2024	P20-0824039	1,500,000.0
Oaxaca	Gobierno del Estado Oaxaca	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	Crédito Simple	27 de junio de 2024	13 de agosto de 2024	8 de agosto de 2024	P20-0824040	4,000,000.0

FUENTE: RPU de la SHCP y constancias de inscripción en el RPU de la SHCP.

### Resultado núm. 24

El Gobierno del estado de Oaxaca liquidó cuatro financiamientos con las instituciones financieras Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, Santander, México, Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito durante el ejercicio fiscal 2024 por un monto de 12,947,541.0 miles de pesos; asimismo, se presentó la evidencia de la solicitud y de la constancia de cancelación ante el RPU de la SHCP, y la documentación mediante la cual el acreedor manifestó que el financiamiento u obligación se liquidó o no fue dispuesto, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
FINANCIAMIENTOS LIQUIDADOS Y CANCELADOS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto original contratado	Clave de inscripción	Fecha de cancelación	Constancia de cancelación del RPU de la SHCP	Presenta carta finiquito emitida por la entidad financiera	Causa de cancelación
Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, Santander, México.	7 de febrero de 2020	5,000,000.0	P20-0220016	3 de octubre de 2024	351-A-PFV-01681	Si	Liquidación total
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	7 de febrero de 2020	3,018,255.5	P20-0220017	3 de octubre de 2024	351-A-PFV-01683	Si	Liquidación total
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	12 de mayo de 2020	4,792,200.3	P20-0320030	3 de octubre de 2024	351-A-PFV-01684	Si	Liquidación total
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	07 de febrero de 2020	137,085.2	P20-0220018	18 de octubre de 2024	351-A-PFV-01739	Si	Liquidación total

FUENTE: RPU de la SHCP, constancias de cancelación en el RPU de la SHCP y cartas finiquito emitidas por las instituciones bancarias.

## Resultado núm. 25

El Gobierno del estado de Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2024, envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento y obligación.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 25 resultados, de los cuales, en 25 no se detectaron irregularidades.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Oaxaca, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2024. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Oaxaca observó la normativa del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para el ejercicio fiscal 2024.

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Gobierno del estado de Oaxaca realizó seis operaciones de refinanciamiento de acuerdo con lo autorizado en la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2024.

En relación a las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Oaxaca atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales se ajustó a los límites previstos por la norma; los ingresos excedentes se destinaron conforme lo determina la normativa; en su iniciativa de ley de ingresos y proyecto de presupuesto de egresos se incluyó un estudio actuarial actualizado y las proyecciones y resultados de sus finanzas públicas; asimismo, el porcentaje de recursos destinados a adeudos del ejercicio fiscal anterior cumplió con el máximo señalado por la normativa.

Por otro lado, el Gobierno del estado de Oaxaca realizó de manera oportuna la inscripción y publicación en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la totalidad de financiamientos y obligaciones; el techo de financiamiento neto correspondió a su nivel de endeudamiento y remitió en tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2024, el Gobierno del estado de Oaxaca realizó una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Daniel Palacios Téllez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos
4. Reglas de disciplina financiera (Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas)
5. Deuda estatal garantizada
6. Sistema de Alertas
7. Registro Público Único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2024.

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
  - Constatar que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones se realizaron de conformidad con la normativa y lo autorizado por la legislatura local; asimismo, comprobar que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2024 se ajustaron al porcentaje indicado por la normativa correspondiente a cada monto contratado.
  - En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) verificar que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, respecto de su contratación, la documentación a entregar, a la instancia a informar, lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, para los pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2024, aun cuando se tratara de obligaciones de APP contratadas en ejercicios fiscales anteriores verificar que hayan sido registradas a nivel estatal y federal.
  - Verificar que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.

- Constatar que la entidad federativa publicó en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2024 y que el informe trimestral presentado incluyó la información requerida por la normativa.
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
- Constatar que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores de un año; en su caso, queden totalmente pagados a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno.
  - Comprobar que los informes periódicos de la LGCG respecto de la deuda pública y las obligaciones a corto plazo fueron publicados en la página oficial de internet de la entidad fiscalizada; asimismo, verificar que, en caso de contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo, la Cuenta Pública 2024 y dichos informes cumplieron con lo indicado por la normativa y que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.
3. Otros pasivos
- Constatar que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos” - LDF sea coincidente con lo registrado en el formato 1) “Estado de Situación Financiera Detallado” - LDF; adicionalmente, realizar el cruce de información entre: la “Comparación Trimestral con Instituciones Financieras a través de la CNBV 2024” publicado por la SHCP, el informe ejecutivo sobre deuda pública de cada ente fiscalizado y el listado de todos los financiamientos y obligaciones en el documento proporcionado a la SHCP para acreditar el cumplimiento del Techo de Financiamiento Neto (TFN) y del saldo insoluto de obligaciones a corto plazo, con la finalidad de constatar si se reportaron obligaciones de pago sujetas a los supuestos indicados por la normativa; y, finalmente, verificar conceptualmente el desglose detallado de otros pasivos.
4. Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)
- Verificar que la entidad fiscalizada cumplió con el principio de sostenibilidad, dado que generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada periodo del ejercicio al final del ejercicio fiscal 2024, y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, revisar si se encontró en los supuestos señalados por la normativa.

- Constatar que la entidad federativa consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales aprobados en su presupuesto de egresos y que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.
  - Verificar que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad fiscalizada se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de endeudamiento en los conceptos previstos por la LDFEFM y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.
  - En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos de cada entidad fiscalizada, durante el ejercicio fiscal 2024, verificar los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.
  - Corroborar que en el proyecto de presupuesto de egresos de la entidad fiscalizada se incluyó un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado y que cumplió con las características señaladas por la normativa.
  - Constatar que la entidad fiscalizada realizó, previo a la contratación, un análisis costo-beneficio en donde se mostraron los programas y proyectos de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de unidades de inversión y que contó con un área encargada de realizarlo y evaluarlo.
  - Verificar que en la iniciativa de ley de ingresos y del proyecto de presupuesto de egresos de la entidad fiscalizada se incluyó las proyecciones y resultados de sus finanzas públicas correspondientes conforme las premisas indicadas por la normativa.
  - Comprobar que los recursos previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024, para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior (ADEFAS), no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad fiscalizada conforme su ley de ingresos.
5. Deuda estatal garantizada
- Verificar que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada se cumplió con lo establecido en la LDFEFM.
6. Sistema de Alertas
- Verificar que, la entidad federativa remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta

Pública 2024, en el caso de que existan diferencias comprobar la conciliación de las cifras; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, constatar que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.

- Verificar que en el cálculo del TFN se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se considerara el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hubieren registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.
- Comprobar que el monto acumulado de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2024 de financiamientos a corto plazo cumplió con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que haya generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.

#### 7. Registro Público Único

- Verificar la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos que establezca el reglamento del Registro Público Único asimismo, que en el caso de obligaciones contratadas fuera del sistema bancario, se cumplió lo establecido por la normativa.
- Verificar que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.
- Comprobar que la entidad fiscalizada envió dentro de los plazos indicados por la normativa, la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

*Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.